

ORDENAZA N° 620/2023

TÍTULO: Modificación de los montos autorizados por el art. 1° de la Ordenanza N° 206/2014

VISTO:

El Expediente N° 00103-0047001-8 de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, relacionado con la toma de un crédito con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo dependiente de la Secretaría de Estado del Hábitat para la construcción de 12 "Soluciones Habitacionales" autorizada oportunamente por Ordenanza N° 206/2014 y su modificatoria Ordenanza N° 364/2018; N°520/2021

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de marzo de 2015 La comuna de Cafferata y la **Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo** acuerdan adecuar el monto préstamo otorgado por Resolución N° 477/15 y rectificatoria N° 3307/15 y N° 545/16 para la construcción del Plan 35.014 (7 viviendas 1ª Etapa de 12) en la suma de pesos seiscientos cincuenta y tres mil trescientos siete con 57/100, (\$ 653.307,57)

Que con fecha 01 de julio de 2016 **LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO y LA COMUNA DE CAFFERATA** firman un Contrato Rectificadorio del suscrito en fecha 06 de marzo de 2015, en virtud de la modificación, mediante el cual la Dirección otorga un préstamo de pesos novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos dos con 08/100, (\$ 984.602,08)

Que mediante Resolución N° 003/2018 SRMyC se modifica la Resolución N° 038/2014-SRMyC de fecha 08 de julio de 2014, SRMyC y la Secretaría de Estado del Hábitat rectifica el valor del crédito de pesos ajustando el monto contractual de pesos un millón seiscientos treinta y siete mil novecientos nueve con 65/100, (\$ 1.637.909,65) consignando un incremento a la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y un mil setecientos veintitrés con 37/100, (\$ 2.691.723,37)

Que en tal sentido esta administración sancionó la Ordenanza N° 364/2018 mediante la cual modifica los montos autorizados en su similar 206/2014 ampliando el crédito a la suma total citada ut supra.

Que el aumento de los costos de construcción oblige a esta Comuna a sancionar la ordenanza N° 520/2021 a los fines de actualizar los montos de la solicitud anterior.

Que debido al incremento en el valor de los materiales de construcción y a los fines de terminar las viviendas, resulta necesario un ajuste en su monto, autorizado por Ordenanza N° 206/2014 y su modificatoria Ordenanza N° 364/2018; N°520/2021.

Que, a los fines de terminar con estas obras, debe actualizarse nuevamente el crédito, procediendo al dictado del marco legal que modifique los montos oportunamente autorizados.

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión según consta en Acta N° 022/2023 de fecha 20 de enero de 2023.

POR ELLO

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA PRESENTE**

ORDENAZA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícanse los montos autorizados por el artículo 1º de la ORDENANZA N° 520/2021 ascendiendo finalmente el monto total del crédito para la construcción de 7 soluciones Habitacionales" (1ª Etapa de 12) a la suma de \$ 10.033.368,94 (pesas diez millones treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho con noventa y cuatro centavos) -----

-.

ARTÍCULO 2º.- De forma-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los veinte días del mes de enero del año dos mil tres.

Queda registrado como Ordenanza N° 620/2023